



**PARCIU (EXPTE. 2019/16/GEN). CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE LA RIOJA. 2019**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las conversaciones mantenidas por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño y los representantes de la Asociación de la Prensa de La Rioja en orden a formalizar el mutuo interés de las partes en el establecimiento de un marco de colaboración para el año 2019.
2. La solicitud formulada por el Presidente de la Asociación de la Prensa interesando la firma de un Convenio que materialice la tradicional colaboración entre ambas instituciones.
3. El Ayuntamiento reconoce el interés municipal en colaborar, en los términos propuestos por la Asociación de la Prensa de La Rioja, con un colectivo que agrupa al conjunto de los profesionales del sector, entendiéndose que se trata del único que puede dar respuesta al conjunto de las necesidades municipales que se plasman en este convenio y quienes mejor pueden desarrollar las distintas actividades por conocimiento, experiencia, solvencia, profesionalidad y especialización.
4. El hecho de que la Asociación de la Prensa de La Rioja aglutine a los profesionales de la comunicación, en sus diversas especialidades, aporta el valor singular de poder abarcar todas las ramas del conocimiento del ámbito de la comunicación, lo cual puede aportar un alto grado de transversalidad en la gestión de un convenio destinado precisamente a cubrir las necesidades no sólo de la organización municipal, sino también del grueso de un tejido asociativo muy diverso y dispar.
5. El informe del Director General de Organización, Recursos Humanos y Participación Ciudadana de fecha 11 de noviembre de 2019 y la propuesta de convenio elaborada al efecto, de conformidad con la Asesoría Jurídica municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
6. Los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal de fecha 19 de noviembre de 2019.
7. Los establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Organización, Recursos Humanos y Participación Ciudadana y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
9. El conforme de la Sección de Fiscalización de fecha 25 de noviembre de 2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la



Asociación de la Prensa de La Rioja (G26054346), cuyo texto íntegro se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 8.000 euros que será abonado a la Asociación de la Prensa de La Rioja en cumplimiento de lo establecido en el citado convenio, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99.

El pago del importe reseñado se realizará de la siguiente forma: el 50% tras la firma del convenio y el 50% restante tras la acreditación de realización de la totalidad de las obligaciones recogidas en el convenio y confirmación por medio de informe de la Unidad de Participación Ciudadana sobre la satisfacción de los trabajos realizados.

Tercero: Facultar al la Excmo. Sr. Alcalde para la firma del convenio y cuantos documentos sean precisos al fin de que se trata.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS. AÑO 2019**

En Logroño a.... de ..... de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2019.

De otra, D<sup>a</sup> Ana Castellanos Sáenz, con D.N.I. 16.591.497-X, Presidenta de la Asociación de la Prensa de La Rioja, con CIF G-26054346, en representación de la misma.

Ambas se reconocen, en la representación que ostentan, mutua capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

**EXPONEN**

El Ayuntamiento reconoce el interés municipal en colaborar, en los términos propuestos por la Asociación de la Prensa de La Rioja, con un colectivo que agrupa al conjunto de los profesionales del sector, entendiéndose que se trata del único que puede dar respuesta al conjunto de acciones de interés general que se plasman en este convenio y quienes mejor pueden desarrollar las distintas actividades por conocimiento, experiencia, solvencia, profesionalidad y especialización.

El hecho de que la Asociación de la Prensa de La Rioja aglutine a los profesionales de la comunicación, en sus diversas especialidades, aporta el valor singular de poder abarcar todas las ramas del conocimiento del ámbito de la comunicación, lo cual puede aportar un alto grado de transversalidad en la gestión de un convenio destinado a cubrir el interés municipal por fomentar una línea de acción considerada de especial interés público, cual es la mejora del espíritu crítico y la formación en comunicación de los ciudadanos, individual y colectivamente considerados, y proporcionar herramientas en este ámbito que permitan una mejora del extenso tejido asociativo de la ciudad que es muy diverso y dispar.

De este modo, desde el año 2008 se ha venido manteniendo un marco de colaboración entre la Asociación de la Prensa de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en base a dos convenios suscritos por ambas partes y aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2008 y 25 de julio de 2012, respectivamente.

El convenio original de 2008 presentaba como principal objeto el mantenimiento y revisión de los datos de las entidades y asociaciones para mantener actualizadas las correspondientes bases de datos municipales, así como la participación de los miembros de la citada asociación,

profesionales de la comunicación, en todos los concursos o certámenes promovidos por el Ayuntamiento de Logroño en los que se requiriera de su experiencia para la valoración de los trabajos presentados (elección de Vendimiadores, concurso de redacción de la Constitución, Carnavales, etc.).

En el año 2012, las partes optaron voluntariamente por suscribir un nuevo convenio que mantuvo el objeto principal del acuerdo marco de 2008, si bien actualizado y con una nueva relación de obligaciones y derechos de las partes.

A parte de este último convenio marco de colaboración, las partes firmantes durante los años subsiguientes, haciendo uso de las facultades que se otorgaron en cuanto a prorrogar sus efectos, han ido suscribiendo sucesivas adendas que preveían nuevas prestaciones sobre el objeto principal.

Vigente el interés de las partes en mantener esta relación de colaboración, en virtud de lo estipulado en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace necesario la adaptación de los convenios suscritos en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la Ley, optándose por formalizar un nuevo convenio subvencional articulado de acuerdo con los artículos 47 a 53 del Capítulo VI de la referida Ley 40/2015, concretándose en un nuevo convenio suscrito para 2018.

Siguiendo con el espíritu que ha guiado estos precedentes, se suscribe el presente Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de la Prensa de La Rioja que permitirá continuar las relaciones de colaboración entre ambas instituciones en orden a la consecución de los objetivos de interés general anteriormente mencionados, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actuaciones de interés general que favorezcan la consecución de las funciones, fines y objetivos de la Unidad de Participación Ciudadana, de forma directa o transversal con otras unidades municipales, redundando en la mejora del tejido asociativo de la ciudad y de la ciudadanía, en general.

### **Segunda. Compromisos de las partes**

A) La Asociación de la Prensa de La Rioja, durante la vigencia del convenio, se compromete a:

- Asesorar en materia de comunicación social y prensa cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Logroño, asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Logroño en el fomento de todas aquellas actividades que impliquen la participación ciudadana a través de los distintos colectivos de la ciudad.
- Realizar labores profesionales de presentación de ponencias, conferencias, con uno o varios

miembros de la Asociación de la Prensa de La Rioja, en las jornadas de trabajo que se organicen dentro del programa de actividades de la Unidad de Participación Ciudadana.

- Colaborar en labores de formación a las asociaciones registradas, y de manera especial a las de vecinos en las siguientes materias:

Convocatorias de prensa.

Elaboración de notas de prensa.

Comunicación a través de redes sociales.

Buenas prácticas en materia de comunicación de entidades.

Casos de éxito en divulgación de evento.

- Atender a las peticiones del Ayuntamiento de Logroño para formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la modificación de los reglamentos y otros textos, aportando su experiencia para utilizar un lenguaje accesible e inclusivo.

- Atender de forma presencial, mediante un periodista, en las instalaciones de la Asociación de la Prensa o en la Casa de Asociaciones, si así se considera oportuno, programas divulgativos sobre materias relacionadas con la comunicación para las entidades que allí radican.

- Autorizar al Ayuntamiento de Logroño el uso de los datos que figuran en la Guía de la Comunicación de La Rioja, comunicando las alteraciones que se produzcan a lo largo del año, en los términos y condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

- Formar parte de los jurados de concursos o certámenes que sean promovidos por este Ayuntamiento (literarios, artísticos, culturales o de carácter similar), mediante la designación de alguno de sus miembros, cuando así sean requeridos, en atención a los conocimientos propios de la profesión.

#### B) Compromisos del Ayuntamiento de Logroño

- Comunicar con suficiente antelación las actividades municipales en las que se requerirá la participación de los miembros de la Asociación, en los términos de las obligaciones asumidas.

- Aportar una cuantía económica cifrada en 8.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924.00 489.99 del presupuesto municipal vigente.

#### **Tercera. Vigencia y extinción**

El presente convenio tiene vigencia para el año 2019, siendo subvencionables todos los gastos efectuados con cargo al mismo a lo largo del ejercicio.

El convenio se extinguirá por el total cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes y, en todo caso, finalizado su plazo de vigencia.

#### **Cuarta. Seguimiento y Evaluación**

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

Serán funciones generales de esta Comisión:

- a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, si procede.
- d) Validar previamente a su presentación la memoria anual de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los mismos.
- e) Mantener permanentemente informado al Excmo. Ayuntamiento de Logroño y a la Asociación de la Prensa de La Rioja, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución, etc.

La Comisión levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión estará integrada por:

- Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.
- Dos representantes de la Asociación de la Prensa de La Rioja.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Unidad de Participación Ciudadana.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, deberá hacerlo una vez al semestre.

La colaboración entre las partes firmantes se regirá conforme a lo dispuesto en este Convenio. No obstante, cuando sea necesario articular otras prestaciones inicialmente no previstas, se hará mediante un acuerdo específico en forma de adenda.

#### **Quinta. Ejecución, financiación, abono y justificación**

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las actividades referidas, el Excmo. Ayuntamiento de Logroño se compromete a aportar 8.000 € (OCHO MIL EUROS) que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 924.00 489.99 del Presupuesto General de 2019.

El pago del importe reseñado se realizará de la siguiente forma: el 50% tras la firma del convenio y el 50% restante tras la acreditación de realización de la totalidad de las obligaciones recogidas en el convenio y confirmación por medio de informe de la Unidad de Participación Ciudadana sobre la satisfacción de los trabajos realizados.

Para la debida justificación, la Asociación de la Prensa deberá presentar al Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2020 la siguiente documentación:

- Memoria individualizada de las actividades subvencionadas que se hayan realizado y relación

de los ingresos y gastos de cada una de ellas, si es que los hubiera habido. A estos efectos acompañarán también a la justificación, relación nominal de los miembros de la junta directiva o del órgano directivo de la Asociación.

- Documentación gráfica de todas sus informaciones y publicaciones, en la que se haga constar que el Ayuntamiento de Logroño ha subvencionado la actividad realizada.

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria o escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Fundación ante la Agencia Tributaria.

- Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para este proyecto. El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

#### **Sexta. Incumplimiento de los compromisos**

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes conllevará la resolución del convenio.

A estos efectos, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con los compromisos que se consideren incumplidos. Dicho requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Si transcurrido el plazo indicado anteriormente persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

#### **Séptima. Normativa aplicable**

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de la Rioja, las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2019 y cuanto dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información público y buen gobierno, y la Ordenanza de Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño.

#### **Octava. Fuero**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo de colaboración para el año 2019, en el lugar y fecha arriba indicados.